

ORDENANZA N° 3.297

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal, por las distintas áreas que correspondan , coordine con los organismos competentes (privados y/o estatales), las diferentes labores relativas a la prefactibilidad técnica y presupuestaria, para la ejecución de las obras de distribución de agua potable y energía eléctrica de los distintos asentamientos y comunidades barriales del sector sudeste de la ciudad capital.-

ARTICULO 2°.- Dispónese, que lo resuelto en el Artículo anterior, deberá incluir la exención de pago de la Tasa por Inspección Técnica, para la instalación de la red de energía eléctrica domiciliaria, para todos los vecinos de aquel sector de la ciudad.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los treinta y un días del mes de Julio del año dos mil dos. Proyecto presentado por el Bloque Eva Perón (Concejales Carlos Luna e Italia Magnini).-

p.s.